



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 008-2019



Cnl. G. Albarracín Lanchipa, 06 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2019, se trató como punto de agenda: **"Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Ampliación por el periodo de tres (3) meses la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019, que regula las autorizaciones para prestar servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores motorizados"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, según artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 2.2 del artículo 73° del mismo cuerpo legal, expresa que las municipalidades son competentes para regular el transporte público, la circulación y el tránsito; asimismo el numeral 3.2. del artículo 81°, establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales otorgar licencias de circulación de vehículos menores y de acuerdo a lo establecido en la regulación provincial.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala en forma expresa en su cuarta disposición complementaria final, la aprobación del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículo Menor: La Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2017, se aprueba en su **Artículo Primero:** **Ampliar** por el periodo de tres (3) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017 de fecha 02 de Marzo del 2017.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019, se aprueba en su Artículo Primero **AMPLIAR**, por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017 de fecha 02 de Marzo del 2017, la cual suspende el otorgamiento del Registro y Autorización de operación de transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículo menor en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por el periodo de dos (02) años, así como el incremento del padrón de vehículos y conductores inscritos en Personerías Jurídicas por el mismo periodo.

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2019-RSLH-IMT-SGTSV-GDU/MDCGAL, suscrito por el Inspector Municipal de Transporte, emite la OPINION técnica de ampliar por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019, la misma que a su vez amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 008-2019



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 06 de junio del 2019

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 347-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 29 de mayo del 2019, remite la opinión de procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respecto a la AMPLIACIÓN por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDCGAL que regula las autorizaciones para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; sometido a aprobación del Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD**, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL PERIODO DE TRES (03) MESES LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019 QUE REGULA LAS AUTORIZACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS.

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019 de fecha 16 de Marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la Publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE